

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IATI & FRIENDS EL PUERTO DE SANTA MARÍA 2025"**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Germán Beardo Caro, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en calidad de Alcalde-Presidente cargo que desempeña en virtud de nombra miento de fecha 17 de junio de 2023.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 25 de julio de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con número de inscripción de registro D/CG/00606/2025, para el desarrollo del proyecto "IATI Academey & Friends El Puerto de Santa María 2025" por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Segundo. El citado Convenio de fecha 25 de julio de 2025 recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se establece:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Tercero. Por parte de la Entidad beneficiaria se solicita modificar la fecha de justificación del proyecto subvencionado, en base a los siguientes términos:

«El proyecto denominado "IATI & Friends El Puerto de Santa María 2025", se ejecutó en tiempo y forma en la fecha prevista para ello del 3 al 5 de octubre de 2025.

A pesar de que las facturas de los proveedores se presentaron en octubre de 2025, hemos tenido problemas para la conformidad de algunas de ellas, por errores en su presentación, y eso ha hecho que la tramitación y pago de estas facturas no se realizara en 2025, pasando su tramitación a 2026.

Dado que se trata de un expediente de subvención, estamos pendiente de que se nos tramite el correspondiente expediente de incorporación de remanentes en los presupuestos municipales de 2026, para seguir la tramitación contable para la realización del pago.

Teniendo en cuenta que dicha incorporación no se ha realizado y que tras la publicación de la aprobación de esta hay que realizar las distintas operaciones contables para la tramitación del pago, es por lo que, SOLICITO

Un aplazamiento de tres meses para la presentación de la justificación, cuya fecha prevista cumple el día 31 de marzo de 2026.»

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 25 de julio de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución":

"- El plazo de ejecución será del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 15 de mayo de 2026 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Ayuntamiento

El Puerto de Santa María

La Presidenta

El Alcalde-Presidente

Dña. Almudena Martínez del Junco

D. Germán Beardo Caro